

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

12919 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1981, del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se nombra funcionarios de carrera en dicho Organismo a siete Titulados Técnicos de Grado Medio.*

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas el 4 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 30 de junio de 1980), para cubrir plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, elevada la oportuna propuesta por el Tribunal calificador, aportada por los interesados aprobados la documentación exigida en la convocatoria y concedida la correspondiente aprobación por Orden ministerial de 23 de abril de 1981, esta Dirección ha resuelto:

Nombrar funcionarios de Carrera de la Escala de Titulados Técnicos de Grado Medio a :

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Número Registro Personal
D. Angel García Beites	22- 2-1949	T12AG02A30P
D. ^a Rosa María Pérez Martínez ...	17-11-1958	T12AG02A31P
D. Francisco Morales Ortiz	25-11-1955	T12AG02A32P
D. Antonio Gómez Marcos	12-11-1941	T12AG02A33P
D. Salvador Pascual Arriazu	10- 8-1953	T12AG02A34P
D. Norberto Corralo Anaya	24-11-1941	T12AG02A35P
D. Tomás Romero Chamorro	20- 1-1948	T12AG02A36P

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Director del Servicio, Carlos Rein Duffau.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12920 *ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo especial de Observadores de Meteorología, convocado por Orden de 31 de marzo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 31 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril) se convocó concurso

de traslado para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo especial de Observadores de Meteorología del Instituto Nacional de Meteorología.

De conformidad con lo estipulado en la base 4.^a de la convocatoria, una vez valorados los méritos de los solicitantes por la Comisión calificadora nombrada al efecto por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología en fecha 28 de abril de 1981,

Este Ministerio, examinada la propuesta de la referida Comisión y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en aplicación de la Orden 16408/1977, de 15 de julio y del artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien adscribir a los funcionarios del Cuerpo especial de Observadores de Meteorología que se indican en el anexo adjunto a los destinos que asimismo en él figuran.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zuzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

ANEXO QUE SE CITA

1. Centros meteorológicos zonales.

1.1. Zaragoza:

- 1.1.1. Don Francisco Javier Martínez Oneca.
- 1.1.2. Don Jerónimo Laboreo Berges.

1.2. Santa Cruz de Tenerife:

- 1.2.1. Don Fernando Clavijo Redondo.
- 1.2.2. Don Luis Rico Verdú.

2. Oficinas meteorológicas de aeropuertos.

2.1. Barcelona:

- 2.1.1. Don Pedro Espinosa García.

2.2. Alicante:

- 2.2.1. Don José de los Ríos Vega.

2.3. Palma de Mallorca:

- 2.3.1. Doña Ana María Pisón Llamo.

2.4. Valencia:

- 2.4.1. Don Eustaquio M. Castellano Zapater.

3. Observatorios especiales.

3.1. Córdoba:

- 3.1.1. Don Antonio José García Gutiérrez.
- 3.1.2. Don Francisco Moreno Estévez.
- 3.1.3. Don Pedro Torreño Romero.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

12921 *ORDEN de 5 de mayo de 1981 por la que se convoca oposición para proveer dos plazas vacantes de Funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de la Carrera de Interpretación de Lenguas actualmente vigente y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, regulada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposiciones para proveer dos vacantes de funcionarios de la citada carrera, producidas por jubilación forzosa, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente en España o en el extranjero.
- c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No existe en el Ministerio personal con derecho a participar en los turnos establecidos en la disposición adicional quinta del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, o en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por lo que no se establece la correspondiente reserva al efecto.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y su domicilio.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad y contra la cual podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.